



GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

# SALAMANCA

## FIRMES EN LA VERDAD

### C. OCTAVIO SOTO

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de **FOLIO 00170121** recibida a través del sistema **INFOMEX** el día 21 de Enero de 2021 mediante la cual solicita lo siguiente:

“La Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Guanajuato fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 179, tercera parte el 08 de noviembre del 2013. El artículo 20, fracción III de esta Ley menciona que una de las atribuciones de las autoridades municipales en materia de derechos de las personas adultas mayores es promover la creación de Consejos Municipales de Personas Adultas Mayores. Asimismo, en su artículo segundo transitorio se establece la obligación a los ayuntamientos de adecuar su normatividad, políticas públicas, estrategias, acciones y objetivos, al contenido de la Ley. Por tal motivo se pregunta lo siguiente: Si este Ayuntamiento adecuó su marco normativo en concordancia con este decreto, y más puntualmente si incorporó la figura del Consejo Municipal de Personas Adultas Mayores a su reglamento. De ser positiva la respuesta, se solicita señalar si ya tuvo lugar la sesión de instalación de dicho Consejo e incorporar evidencia tanto de la normatividad como de la instalación..” (SIC).

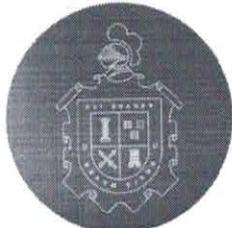
Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por **Secretaría del H. Ayuntamiento y Reglamentos Municipales**.

#### Secretaría del H. Ayuntamiento

Le manifiesto que habiendo realizado una búsqueda de dicha información en actas de Ayuntamiento correspondiente al periodo 2012 - 2015, no se encontró evidencia alguna de cumplimiento al artículo segundo transitorio de la ley de los derechos de las personas adultas mayores para el Estado de Guanajuato.

#### Reglamentos Municipales.

En mi calidad de la presidenta de la comisión municipal de reglamentos, le informo a usted que a la fecha no he recibido solicitud relativa a los derechos de las personas adultas mayores para el Estado de Guanajuato, razón por la cual a la fecha no existe marco normativo que se adecue a dicho decreto.



GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

# SALAMANCA

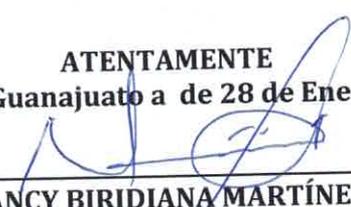
FIRMES EN LA VERDAD

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como se segura y atenta servidora para cualquier duda o aclaración.

**ATENTAMENTE**

**Salamanca, Guanajuato a de 28 de Enero de 2021.**

  
**LICENCIADA NANCY BIRIDIANA MARTÍNEZ VILLALOBOS**  
**DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA**  
**INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA.**



GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021  
**SALAMANCA**  
FIRMES EN LA VERDAD  
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A  
LA INFORMACIÓN PÚBLICA